UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
UCPCSJ

2023-6033-UACI-13
San Salvador, 16 de enero de 2023

Señores(as)

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF N° 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US$250,000,000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.

2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, **con sus respectivos atestados,** acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **N° CSJ-58-CS-INDV**, denominado "**SERVICIO DE CONSULTORIA DE ESPECIALISTA TESORERO PARA APOYO A LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, MINISTERIO DE SALUD"**

3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **24 de enero de 2023, hasta las 15:30 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, Colonia Lomas de San Francisco, Calle 6, Block "G", número 1-A. Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada Noviembre 2017 y Agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.

5. El Consultor(a) recibirá en concepto de pago mensual por honorarios profesionales, la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América ($2,800.00), de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.

6. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
   Original de carta de Expresión de Interés.
   a) Original de Hoja de Vida.
   b) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
   c) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
      i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.
      ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

   Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

7. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuarán en el proceso de evaluación.

8. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.

9. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

   i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;

   ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;

   iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;

   iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;

   v. por "práctica obstructiva" se entiende:

      i. la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o

      ii. los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.

b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.

a) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

b) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.

c) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar[1] todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

d) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

10. Criterios de Evaluación

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos que se reciban (atestados), se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

[1] Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

I. CRITERIOS DE EVALUACION

Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

No.	Descripción	Puntaje	
A.	**FORMACION ACADEMICA** (Presentar atestados; Títulos, Diplomas, Certificaciones, Etc.)		**30**
	• Profesional graduado universitario de Contaduría Pública, Administración de Empresas, o áreas afines a la Contabilidad y/o Administración.	20	
	• Deseable con especialidad en gestión financiera. (Cursos de posgrado, seminarios, otros relacionados a gestión financiera o contable).	10	
B.	**EXPERIENCIA GENERAL (verificable en CV)**		**30**
	• Experiencia profesional de por los menos 3 años en cargos del área de Tesorería o contabilidad de instituciones gubernamentales, Municipales o Instituciones Autónomas.	15	
	• Manejo del Sistema SAFI	15	
C.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA (Verificable en CV)**		**35**
	• Experiencia especifica de preferencia superior a 3 años en la gestión financiera en el área de Tesorería o contabilidad de proyectos financiados por el Banco Mundial o Banco Interamericano de Desarrollo u otras Agencias de Cooperación Externa.	35	
D.	**OTROS**		**5**
	• Responsabilidad, habilidad para trabajar bajo presión, proactivo, trabajo en equipo (Deberá presentar dos cartas de recomendación de trabajos anteriores que al menos mencionen alguno de los criterios antes mencionados).	5	
	Total, puntaje de evaluación		**100**

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de **70 puntos.**

De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años en la experiencia específica; si el empate persiste, en segunda instancia, será el concursante que presente más años en la en la experiencia general.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada.

Atentamente,

MINISTERIO DE SALUD
COORDINADORA DE PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
PRESTAMO
BIRF 9065-SV
UNIDAD COORDINADORA
EL SALVADOR, C.A.

Licda. María José Domínguez Alas
Coordinadora de la Unidad Coordinadora del
Proyecto Creciendo Saludables Juntos UCPCSJ